



Ayuntamiento de Navalafuente

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DIA 30 DE ABRIL DE DOS MIL VEINTICUATRO.

ASISTENTES:

Alcalde-Presidente:

D. Javier Rubio de Gregorio.

Concejales asistentes:

D^a M^a Esther Martínez Luengo.

D. Mario Tristán del Pino.

Concejales ausentes:

Ninguno.

Secretario-Interventor:

D^a M^a de las Mercedes Sánchez Fernández.

En el despacho de Alcaldía del Ayuntamiento de Navalafuente, siendo las 9 horas y 5 minutos del día 30 de abril de dos mil veinticuatro, bajo la Presidencia de D. Javier Rubio de Gregorio y con la asistencia de los concejales que al margen se expresan, al objeto de celebrar sesión ordinaria para la que habían sido convocados previa y reglamentariamente.

Actúa de Secretario, D^a M^a de las Mercedes Sánchez Fernández, que da fe del acto.

Abierta la sesión por la Presidencia, y una vez comprobada por la Secretaría la existencia de quórum preciso para que se pueda iniciar, se procede a conocer los asuntos que integran el siguiente orden del día:



1º APROBACION DE BORRADOR DE ACTA DE LA SESION ANTERIOR.

Sometido a votación se aprueba por 3 votos a favor, unanimidad de los Sres. Miembros de la Junta de Gobierno Local el borrador del acta de la sesión de 9 de abril del 2024.

2º.- ADJUDICACIÓN CONTRATO MENOR MATERIAL PROTECCIÓN CIVIL.

Por el Sr. Concejal de Protección Civil se formula la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO

Visto que se constituyó una Agrupación Municipal de Voluntarios de Protección Civil en sesión ordinaria de pleno de fecha 28 de julio de 2021, para la prevención y gestión de emergencias del municipio.

Teniendo en cuenta que es necesario, renovar y incrementar el material adquirido en su inicio, para actuar de forma segura, rápida y eficaz ante cualquier emergencia ocurrida.

Se hace necesario satisfacer mediante el presente contrato la adquisición del nuevo material, con el objetivo de contribuir con la seguridad y protección de nuestros vecinos.

Características del contrato:

Tipo de contrato: Menor	
Subtipo del contrato: Adquisición	
Objeto del contrato: Adquisición y Renovación de material necesario a la Agrupación Municipal de Voluntarios de Protección Civil.	
Procedimiento de contratación: Contrato menor	Tipo de Tramitación: ordinaria
Código CPV: 18100000 – Ropa de trabajo, ropa de trabajos especiales y accesorios. 18143000 – Indumentaria de Protección. 33000000 – Equipamiento y artículos médicos y farmacéuticos.	
Precio del contrato 5.494,00 €	Más IVA: 1.153,74 €
Valor estimado del contrato: 6.647,74 € IVA incluido	
Duración: 1 mes	



Se han recibido tres presupuestos para cumplir con el objeto del contrato, detallados a continuación:

- TREVE HISPANIA, S.L.L7.042,20 €
- EMERGENCIAS Y FORMACIÓN SANITARIA, S.L.U. 6.647,74 €
- APEX EMERGENCIAS, S.L..... 6.880,06 €

Como Concejal Delegado, considero que la empresa a cuyo favor se propone la adjudicación del presente contrato menor, cuenta con capacidad de obrar y con la habilitación profesional necesaria para realizar la prestación objeto del contrato, además de ser la más económica y la que nos ha servido en otras ocasiones:

EMERGENCIAS Y FORMACIÓN SANITARIA, S.L.U.

C/ San Luis Gonzaga, 22

28229 Vilanueva del Pardillo (MADRID)

CIF: B-86635745

Propuesta para la adjudicación:

Examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014,

Y considerando que este Acuerdo es competencia de la Junta de Gobierno Local, en virtud de la delegación de competencias efectuada en mediante Decreto Nº 409 de 12 de julio de 2023;

Por parte de esta Concejalía se propone la adopción del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO. Justificar la celebración del contrato denominado Adquisición y Renovación de Material necesario a la Agrupación Municipal de Voluntarios de Protección Civil.



SEGUNDO. Contratar el suministro descrito en los antecedentes con la empresa **EMERGENCIAS Y FORMACIÓN SANITARIA, S.L.U. con CIF nº B-86635745**, de conformidad con el presupuesto presentado por la empresa adjudicataria y con las características establecidas en la memoria del presente contrato.

TERCERO. Aprobar el gasto correspondiente:

Ejercicio	Aplicación presupuestaria	Importe
2024	2325.221	6.647,74 €

CUARTO. Una vez realizada la prestación, incorpórese la factura y tramítense el pago si procede.

QUINTO. Notificar la resolución al adjudicatario en el plazo de diez días a partir de la fecha de la firma de la Resolución.

SEXTO. Publicar la presente Resolución en el Perfil del Contratante a los efectos de información de los contratos menores previstos en la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Sometido a votación se aprueba por 3 votos a favor, unanimidad de los Sres. Miembros de la Junta de Gobierno Local la propuesta de Alcaldía anteriormente transcrita en todos sus términos.

3º.- APROBACION FACTURAS + DE 5000.

Por el Sr. Alcalde se da cuenta de la siguiente factura:

Sometido a votación se aprueba por 3 votos a favor, unanimidad de los Sres. Miembros de la Junta de Gobierno Local las facturas La presentada por la empresa la factura de la empresa Sanivida S.L nº 103047/2024/103047/79 de fecha 12/4/2024 por importe de 13.235,04 euros, correspondiente al mes de marzo.

4º.- MOCIONES DE URGENCIA.

Por el Sr. Alcalde se presenta las siguientes mociones de urgencia:



1º MOCION: PROPUESTA ALCALDÍA

Vista la notificación recibida con fecha 29 de abril de 2024, y NRE 2094/2024 de la Mancomunidad de Servicios Valle Norte del Lozoya, en la que se reclama el pago de la cuota del ejercicio 2024 correspondiente al Ayuntamiento de Navalafuente, establecida en 56.279,52 €.

Considerando que el importe que se solicita fue aprobado por la Junta de dicha Mancomunidad, en sesión ordinaria celebrada el 13 de diciembre de 2022, en la que se estableció que para el ejercicio 2024 la cuota por habitante sería de 33,66 €.

Teniendo en cuenta que esta Mancomunidad ha iniciado el proceso de disolución para su integración en la Mancomunidad de Servicios Sierra Norte, y que se debe hacer efectivos los pagos pendientes antes de la integración final de los municipios en la nueva Mancomunidad.

Considerando que este Acuerdo es competencia de la Junta de Gobierno Local, en virtud de la delegación efectuada mediante Resolución de alcaldía nº 105 de 22 de febrero de 2024, se propone la adopción del siguiente

ACUERDO:

PRIMERO: Aprobar el pago de la cuota a la Mancomunidad de Servicios Valle Norte del Lozoya, correspondiente al ejercicio 2024, por importe de 56.279,52 €.

SEGUNDO. Dar traslado del presente acuerdo a la Tesorería municipal para su conocimiento y efectos oportunos.

Sometido a votación la ratificación de la urgencia resulta aprobada por unanimidad de los Sres. Miembros de la Junta de Gobierno, así mismo se aprueba por unanimidad de los Sres. Miembros de la Junta de Gobierno la propuesta de alcaldía anteriormente transcrita en todos sus términos.

2º MOCION: PROPUESTA ALCALDÍA

A la vista de la memoria justificativa de la necesidad de la contratación del **suministro de máquina barredora de 2 m3 para el servicio de limpieza viaria,**

A la vista de las características del contrato que se pretende adjudicar:



Tipo de Contrato	Suministro
Objeto del contrato	Suministro de máquina barredora de 2 m3 para el servicio de limpieza viaria,
Procedimiento contratación	de Abierto Simplificado
Código CPV:	42995000-7
Valor estimado del contrato	107.438,02 € IVA no incluido
Presupuesto Base Licitación	de 107.438,02 € IVA no incluido
Presupuesto Base Licitación con IVA	de 130.000,00 € IVA incluido
Duración de la Ejecución	CUATRO MESES
Duración máxima	CUATRO MESES

A la vista del expediente de contratación tramitado.

A la vista de las características y del importe del contrato, se opta por la adjudicación mediante procedimiento abierto simplificado.

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe emitido por la Secretaría-Interventora y de conformidad con lo establecido en la legislación reguladora (LCSP), considerando que este Acuerdo es competencia de la Junta de Gobierno Local, en virtud de la delegación de competencias efectuada mediante Resolución de alcaldía nº 105 de 22 de febrero de 2024, se propone la adopción del siguiente

ACUERDO:

PRIMERO: Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto simplificado denominado “Suministro de máquina barredora de 2 m3 para el servicio de limpieza viaria” convocando su licitación.

SEGUNDO. Aprobar en cuantía de **130.000,00 € IVA incluido**, el gasto que para este Ayuntamiento representa la contratación de dicha obra, con cargo a la aplicación



Ayuntamiento de Navalafuente

presupuestaria **1532.619** del estado de gastos del Presupuesto Municipal de este Ayuntamiento para el ejercicio 2023 prorrogado.

TERCERO. Aprobar los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y el Pliego de Prescripciones Técnicas que regirán la licitación.

CUARTO. Publicar el anuncio de licitación en el perfil de contratante y en la Plataforma de Contratación del Sector Público, con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

QUINTO. Publicar en el perfil de contratante la documentación pertinente del expediente de contratación, en particular el pliego de cláusulas administrativas particulares y el proyecto técnico, que incluye el de prescripciones técnicas. La documentación necesaria para la presentación de las ofertas tiene que estar disponible el mismo día de publicación del anuncio de licitación.

Sometido a votación la ratificación de la urgencia resulta aprobada por unanimidad de los Sres. Miembros de la Junta de Gobierno, así mismo se aprueba por unanimidad de los Sres. Miembros de la Junta de Gobierno la propuesta de alcaldía anteriormente transcrita en todos sus términos.

Y no habiendo más asuntos que tratar el Sr. Alcalde-Presidente levanta la sesión a las 9 horas y 15 minutos para constancia de lo tratado y de los acuerdos adoptados, extendiendo la presente acta de todo lo cual, yo, Secretaria, doy fe.

Vº Bº

EL ALCALDE-PRESIDENTE

LA SECRETARIA

Fdo. JAVIER RUBIO DE GREGORIO
ALCALDE - PRESIDENTE
AYTO DE NAVALAFUENTE

HASH:72FE13E1F17CF2461E1C509C38EA5D20298C507B
CSV:e7ff9604-0ea2-4b5a-a175-a7a984b7cab7-192334

Firmado Electrónicamente

Fdo. MARIA DE LAS MERCEDES SANCHEZ FERNANDEZ
SECRETARIA-INTERVENTORA
AYTO DE NAVALAFUENTE

HASH:12EF3AE50D9CF7CF8BDB4B2F6538976E70AF117A
CSV:e7ff9604-0ea2-4b5a-a175-a7a984b7cab7-192334

Firmado Electrónicamente